



Ingreso al Despacho: 30 de junio del 2022

CARLOS JAVIER MOGOLLÓN SALAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro (S), catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

En el proceso de la referencia, se advierte que en cumplimiento de lo resuelto en auto calendarado 24/05/2022¹; -el cual fue corregido mediante providencia del 13 de junio de 2022- algunas entidades destinatarias de las medidas cautelares han emitido pronunciamiento, por lo tanto, resulta procedente poner en conocimiento del ejecutante aquellas respuestas, para los fines que considere pertinentes.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito del Socorro Santander,

RESUELVE:

PRIMERO. PONER EN CONOCIMIENTO del ejecutante, las respuestas que a continuación se enunciarán, para los fines que considere pertinentes:

- i) Comunicación del Banco Mundo Mujer S.A., de fecha 22 de junio de 2022².
- ii) Oficio OP-054-2022 del 17 de junio de 2022, suscrito por La Jefe del departamento de Operaciones de COOMULDESA³.
- iii) Oficio SV-22-090702 del 23 de junio de 2022, librado por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología de Bogotá del Banco de Occidente.⁴
- iv) Oficio UOCE-2022-53176 del 2 de junio de 2022, suscrito por el Banco Agrario de Colombia S.A.⁵
- v) Oficio del 22 de junio de 2022, librado por la coordinación de embargos de DAVIVIENDA.⁶
- vi) Oficio N° RL00427666 del 24 de junio de 2022 expedido por Bancolombia.⁷
- vii) Oficio 328 del 30 de junio de 2022, suscrito por el Secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Oiba Santander⁸. Sobre esta comunicación, debe decir el Despacho, que, mediante proveído del 13 de junio de 2022, se procedió a efectuar la corrección correspondiente sobre la medida cautelar decretada el 24 de mayo de 2022.

¹ Archivo PDF No. 0002 AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR -alojado en- Carpeta Digital: 0004 MEDIDAS CAUTELARES, del expediente digital rad. 2019-00183.

² Pdf. 0025, alojado en la carpeta Carpeta Digital: 0004 MEDIDAS CAUTELARES, del expediente digital rad. 2019-00183.

³ Pdf. 0026, alojado en la carpeta Carpeta Digital: 0004 MEDIDAS CAUTELARES, del expediente digital rad. 2019-00183.

⁴ Pdf. 0027, alojado en la carpeta Carpeta Digital: 0004 MEDIDAS CAUTELARES, del expediente digital rad. 2019-00183.

⁵ Pdf. 0028, alojado en la carpeta Carpeta Digital: 0004 MEDIDAS CAUTELARES, del expediente digital rad. 2019-00183.

⁶ Pdf. 0029, alojado en la carpeta Carpeta Digital: 0004 MEDIDAS CAUTELARES, del expediente digital rad. 2019-00183.

⁷ Pdf. 0030, alojado en la carpeta Carpeta Digital: 0004 MEDIDAS CAUTELARES, del expediente digital rad. 2019-00183.

⁸ Pdf. 0040, alojado en la carpeta Carpeta Digital: 0004 MEDIDAS CAUTELARES, del expediente digital rad. 2019-00183.

Proceso: Ejecutivo a continuación de Ordinario Laboral
Demandante: Joselin Díaz Aguilón
Demandado: Carlos Miguel Durán Rangel
Radicado: 6875531030012019-00183-00
Auto pone en conocimiento del ejecutante



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CTR

LA JUEZ,

Firmado Por:
Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc0a6ae49d9c060758c15b571cb5c770eb0d54b1d6d1fd594bd2fb8712dea61e**

Documento generado en 14/07/2022 10:23:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>